**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

**Área de Empleo, Desarrollo Económico,**

**Turismo y Participación**

***Servicio de Educación y Cultura***

**“BECA DE ARTES PLÁSTICAS PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2020”**

La Diputación Provincial de Valladolid convoca esta beca con el objetivo de fomentar la actividad creativa y de promocionar la formación e investigación en relación con las artes plásticas.

Por ello, procede a convocar la presente beca con arreglo a las siguientes

**BASES**

***Primera.- Régimen Jurídico***

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

***Segunda.- Objeto***

La Diputación Provincial de Valladolid convoca la “Beca de Artes Plásticas Provincia de Valladolid, año 2020” al objeto de fomentar la actividad creativa y de promocionar la formación e investigación en relación con la pintura, fotografía, escultura, nuevas tecnologías y otras formas de artes plásticas.

***Tercera.- Participantes***

Podrán concurrir los jóvenes artistas o estudiantes de artes plásticas (en las modalidades de pintura, escultura, cerámica, fotografía y nuevas tecnologías), que tengan menos de 36 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que sean naturales o estén empadronados/as de algún municipio de la provincia de Valladolid.

La convocatoria de la beca se hará pública en el BOP de Valladolid (mediante extracto), en la página web de la Diputación de Valladolid y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

***Cuarta.- Cuantía de la beca***

4.1 La beca está dotada con la cantidad de 5.000 euros, y se imputa a la aplicación presupuestaria 204.334.00.481.00 del Presupuesto de la Diputación para el año 2020.

4.2 Dicha cantidad estará sometida a las retenciones que legalmente procedan.

***Quinta.- Duración de la beca y forma de pago***

La duración máxima de la beca será de 10 meses. El pago podrá ser único o distribuido en varias mensualidades.

En todo caso, corresponderá al Jurado determinar tanto la duración como la forma de pago de la beca. Asimismo el Jurado determinará la forma de justificación (facturas justificativas del gasto, memoria de actuaciones realizadas, etc).

***Sexta.- Solicitudes y documentación***

6.1 Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo normalizado que se incluye como Anexo I, y se presentarán directamente en cualquiera de las oficinas de Registro de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

En sede electrónica podrán presentarse las solicitudes y cualesquiera otros documentos o peticiones relacionados con la presente convocatoria.

6.2 A la solicitud deberá acompañarse:

* Proyecto a realizar, indicando título, contenido y calendario de ejecución.
* Fotocopia del DNI.
* Certificado o volante de empadronamiento.
* Fotocopia de la titulación académica y profesional.
* Curriculum vitae y catálogos de muestras, si las hubiera.
* Cinco fotos en color de obras del autor.

El proyecto, currículum y las 5 fotos se presentarán en formato digital y, si se desea, también en papel.

***Séptima.- Plazo de presentación***

El plazo de presentación de proyectos finalizará el 1 de septiembre de 2020 (incluido).

La relación provisional de las solicitudes admitidas y excluidas, se publicará al día siguiente hábil en el apartado Premios, Sección de Ayudas, Becas y Subvenciones de la pestaña Ciudadanía de la página web de la Diputación de Valladolid. Asimismo dicho documento se hallará disponible, a partir de esa fecha, para quienes deseen consultarlo, en el Servicio de Educación y Cultura de esta Institución Provincial (Avda. Ramón y Cajal nº 5), en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 h.).

Con objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación, los solicitantes comprobarán no sólo si figuran en la relación de excluidos o admitidos,  sino además, que su nombre y demás datos constan correctamente en cualquiera de las relaciones.

Las personas que no figuren ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán del plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la página web, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

***Octava.- Criterios de valoración***

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad, para la concesión de la beca se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

* Innovación y originalidad
* Calidad técnica

***Novena.- Procedimiento de concesión y resolución***

9.1 El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid designará, a propuesta de la Diputada del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación, un Jurado entre personas de reconocido prestigio, al que corresponderá la interpretación de las presentes bases y elevar la propuesta de concesión de la beca.

La propuesta no crea derecho alguno a favor de la persona propuesta frente a la Diputación, mientras no se haya dictado la correspondiente resolución.

9.2 La concesión de la beca se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto del Presidente de la Diputación.

La resolución se notificará a la persona beneficiaria y se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación de Valladolid.

9.3 La beca podrá ser declarada desierta.

***Décima.- Entrega de la beca***

La entrega de la beca se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid y que será comunicada con antelación suficiente.

La persona beneficiaria de la beca deberá estar presente en el acto de entrega; en su defecto, deberá acudir un representante debidamente autorizado.

***Décimo primera.-Abono de la beca***

Para proceder al abono de la beca la persona beneficiaria deberá presentar ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente.

Esta ficha está disponible en la dirección electrónica: <http://www.diputaciondevalladolid.es/pagos>